



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 198/21

Sucre, 29 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 192/21, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por mandato de la Convocatoria; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (en representación de la MAYORÍA) y al Sr. Rodolfo Avilés Ayma (en representación de la MINORÍA), con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES – AMB", a realizarse el día jueves 29 de julio de 2021 a partir de horas 9:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota CITE: AMB/DE/No.186/2021, la Lic. Claudia Herbas Siles, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la POSTERGACIÓN de la fecha de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, para el día domingo 01 de agosto de 2021, a Hrs. 09:00, que se realizará en el Salón "Tusui" del Hotel Calacoto, ubicado en calle 13 de Calacoto, esquina Av. Sánchez Bustamante No. 8009, en la ciudad de La Paz. (se adjunta antecedentes)

Que, asimismo por nota CITE: AMB/DE/No.310/2021, la Lic. Claudia Herbas Siles, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la POSTERGACIÓN del IX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM – BOLIVIA, para el día sábado 31 de julio de 2021, a Hrs. 08:00 am. en el Salón "Las Américas" del Hotel Presidente, ubicado en la calle Potosí No. 920 esq. Jenaro Sanjinés, en la ciudad de La Paz. (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 29 de julio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 192/21, con relación al nombre del Presidente, la representación de los Concejales y la fecha, en ese sentido, se Declara en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, por mandato de la Convocatoria; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (en representación de la minoría) y Sr. Rodolfo Avilés Ayma (en representación de la mayoría), con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES – AMB", que se realizará el día domingo 01 de agosto de 2021, a Hrs. 9:00.

Que, en la misma Sesión Plenaria Virtual (29-Jul-21) se Declara en Comisión Oficial de Servicios, a los referidos CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, por mandato de la Convocatoria; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (en representación de la minoría) y Sr. Rodolfo Avilés Ayma (en representación de la mayoría), con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en el IX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM – BOLIVIA, evento que se realizará el día sábado 31 de julio de 2021, a Hrs. 08:00,am. en el Salón "Las Américas" del Hotel Presidente, ubicado en la calle Potosí No. 920 esq. Jenaro Sanjinés..

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 75/21
Hoja de Resolución N° 771
Fs.: 4.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 192/21 de 19 de julio de 2021, con relación al nombre del Presidente, la representación de los Concejales (minoría y mayoría) y la fecha de los eventos, en ese sentido, se DECLARA en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, por mandato de la Convocatoria; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (en representación de la MINORÍA) y Sr. Rodolfo Avilés Ayma (en representación de la MAYORÍA), con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en los siguientes eventos:

a). IX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM – BOLIVIA, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día sábado 31 de julio de 2021, a Hrs. 08:00 am. en el Salón "Las Américas" del Hotel Presidente, ubicado en la calle Potosí No. 920 esq. Jenaro Sanjinés, sujeto a una Agenda Especial.

b). ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES – AMB", que se realizará en la ciudad de La Paz, el día domingo 01 de agosto de 2021, a Hrs. 9:00, en el Salón "Tusui" del Hotel Calacoto, ubicado en calle 13 de Calacoto, esquina Av. Sánchez Bustamante No. 8009, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realiza VÍA ÁEREA.

ARTÍCULO 3º.- Se DEJA establecido que a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 30 de julio al 02 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

